CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-287-17

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dos de junio del año dos mil diecisiete. Las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoria Interna del **MINISTERIO DE DEFENSA**, **(MIDEF)** emitió Informe de Auditoría Especial de fecha veinte de marzo del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-003-002-17**, derivado de la revisión al seguimiento a las Recomendaciones emitidas en los Informes de la Unidad de Auditoría Interna y la Contraloría General de la República (CGR), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, y que la Dirección General de Auditoria remitió a este Consejo Superior del Ente Fiscalizador a efectos de emitir el correspondiente pronunciamiento de conformidad al artículo 95 de la Ley N° 681, "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado", donde establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Así mismo el artículo 65 de la precitada Ley estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Adicionalmente sobre lo dispuesto en el artículo 32, numeral 2), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República el que establece que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que compete a la Contraloría General de la República y el control que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa y la Contraloría General de la República; y, **b)** Identificar a los Servidores y Ex Servidores Públicos que resulten responsables de los incumplimientos legales, si los hubiere. Refiere el informe que se examina que la labor de la auditoria se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan que: **1)** Se determinó que de seis (6) recomendaciones contenidas en cuatro (4) Informes de Auditoría de referencias: RIA-UA-246/MIDEF 003-001-15, RIA-UA-1148-16/MI 003-002-16, RIA CGR-1403-15/ARP 02-148-15 y RIA-CGR-920-16/ARP 01-076-16, resultado de los exámenes de Auditoría Interna y Externas practicadas en el Ministerio de Defensa, durante los años dos mil catorce, dos mil quince y dos mil dieciséis, han sido implementadas en su totalidad las seis (6) recomendaciones, las cuales se describen en el Anexo del Informe de auditoría examinado; **2)** No se determinaron incumplimientos legales a cargo de los servidores públicos relacionados con el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de Auditorías. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 26), y 65 de la Ley No. 681, "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado", los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN**: **ÚNICO**: Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE DEFENSA**, de fecha veinte de marzo del año dos mil diecisiete, **MI-003-002-17,** derivado de la revisión al seguimiento a las Recomendaciones emitidas en los Informes de la Unidad de Auditoría Interna y la Contraloría General de la

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-287-17

República (CGR), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos, no tomados en cuenta, podran derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Treinta y Ocho (1,038) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dos de junio del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

LAMP/FJGG/LARJ
M/López